

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
 Centro de trabajo: D.G. Formación Profesional y Solid.
 en la Educación.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Subprograma Técnico-Pedagógico.
 Código: 870275.
 Núm.: 1.
 ADS: F.
 GR: AB.
 Nivel CD: 24.
 Compl. Expecíf. Rfidp/ptas.Act.: XXXX-1099.
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.: 2.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Experiencia en actuaciones educativas e inserción y formación, en Dirección de Centros y Coordinación de Servicios educativos interinstitucionales. Maestro/Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Especialidad en Organización y Tecnología.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67 de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de mayo de 1996 (BOJA

núm. 68 de 15 de junio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de agosto de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.193.831.
 Primer apellido: Maldonado.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: Francisco.
 C.P.T.: 614515.
 Puesto de trabajo: Servicio de Ordenación Educativa.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Cent. destino: Deleg. Prov.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, por otra de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera se remite expediente de permuta de una parcela municipal sita en C/ Arcos, por otra propiedad de don Juan Velasco Madera y de don Jerónimo López Doblás, sita en C/ Cervantes.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Cor-

poraciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela municipal, sita en C/ Arcos, por otra propiedad de don Juan Velasco Madera y de don Jerónimo López Doblás, sita en C/ Cervantes, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de 490 m² de superficie, segregada de la finca matriz «Verde Palmilla» registral 1.225, Tomo 472, Libro 41, Folio 13, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Los linderos de la parcela son al Norte: Con avenida Padre Justo; al Sur: Con C/ Tristeza; al Este: Con C/ Arcos y al Oeste: Con C/ Cádiz.

El valor económico de la misma ha sido fijado en 17.000 ptas./m², por lo que el valor total es de 8.330.000 ptas. Por otra parte, la edificación que existe en la parcela se valora en 3.500 ptas./m², por lo que su valor total es de 1.715.000 ptas.